



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 032-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 16 de febrero de 2023

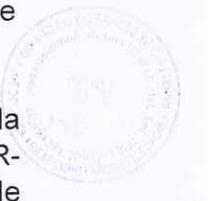
VISTO: El Informe N° 044-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, remitido con fecha 27.01.2023, por la Oficina de Gestión de Proyectos, relacionado a la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con Código Único de Inversión N° 2487791, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a sus funciones y a su naturaleza institucional, establecidas en los Lineamientos de Gestión aprobados por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI, la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (UEFSA), es un programa adscrito al Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene como objetivo incrementar la seguridad hídrica agraria contribuyendo a la prosperidad del agro peruano a través de la siembra y cosecha de agua de las áreas agrícolas y alto andinas de todo el territorio Peruano, favoreciendo prioritariamente a aquellos agricultores con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del financiamiento de Actividades en materia de siembra y cosecha de agua a nivel nacional, utilizando la tecnología que diseñe el Fondo Sierra Azul para cada ámbito de intervención;

Que, en el marco de las atribuciones expuestas en el considerando anterior, la UEFSA, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 425-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE de fecha 14.12.2020, aprobó el expediente técnico de la inversión de optimización de siembra y cosecha de agua denominado "Construcción de captación de agua; en el(la) recarga hídrica para la unidad productora Mejoramiento de la infraestructura de riego del subsector de riego Penachí, distrito de Salas, provincia Lambayeque, Departamento Lambayeque" con Código Único de Inversión (CUI) N° 2487791, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/ 657,171.79 (Seiscientos cincuenta y siete mil ciento setenta y uno con 79/100 Soles), que incluye IGV y un plazo de ejecución de la inversión de noventa (90) días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 117-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, se conformó la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra; dicha comisión, luego de verificar y constatar los trabajos ejecutados, ha certificado que las obras se encuentran concluidas y sin observaciones, habiéndose cumplido las metas previstas en el expediente técnico, por lo cual procedieron a suscribir el Acta de recepción de obra y el Acta de transferencia de obra y compromiso de operación y mantenimiento de fecha 28.05.2022;



Que, mediante Carta N° 16-2021-PGG fecha 23.12.2021, la ingeniera Patricia Gutiérrez Gutiérrez presenta el informe y la liquidación técnica de la inversión de optimización de siembra y cosecha de agua, materia de la presente Resolución;

Que, mediante Carta N° 11-2021-JLPD de fecha 21.12.2021, el C.P.C. Jorge Luis Palomino Dextre presenta el informe conteniendo la liquidación financiera de la inversión de optimización de siembra y cosecha de agua, en referencia;

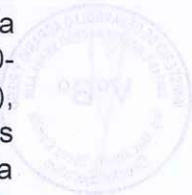
Que, la Oficina de Administración, a través del Memorando N° 528-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA de fecha 02.12.2022, otorga conformidad a la liquidación financiera, en mérito al Informe N° 0197-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-EC del especialista en contabilidad, referido al proyecto con CUI N° 2487791, con presupuesto aprobado de S/ 657,171.79 (Seiscientos cincuenta y siete mil ciento setenta y uno con 79/100 Soles) y el gasto financiero ascendió a S/ 638,891.37 (Seiscientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y uno con 37/100 Soles); indicando que se cumplió con la revisión, evaluación y confrontación de los documentos contenidos en el expediente de liquidación, por lo que recomienda continuar con su trámite de aprobación;

Que, con Informe N° 012-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO de fecha 27.01.2023, el Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, otorga conformidad al expediente de liquidación; manifestando que la misma comprendió la ejecución de tres (3) zanjas de infiltración y su reforestación: i) PENACHI 1 (LAM2-2020-Z1 R1) ii) PENACHI 2 (LAM2-2020-Z2 R2), iii) PENACHI 3 (LAM3-2020-Z3 R3), precisando que se encuentran operativas y en funcionamiento, cumpliendo con los objetivos planteados en cuanto al mejor uso de la oferta hídrica existente y la implementación de actividades de siembra y cosecha de agua y en beneficio de la comunidad local; siendo el costo total de la ejecución de la obra de S/ 638,891.37 (Seiscientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y uno con 37/100 Soles), generando un saldo presupuestal de S/ 18,280.42 (Dieciocho mil doscientos ochenta con 42/100 Soles) con respecto al monto según expediente técnico aprobado, por lo tanto, requiere expedir el acto resolutivo que apruebe la liquidación de dicho proyecto;

Que, de igual manera, el Especialista en Obras solicita la regularización de la ampliación de plazo de ejecución de obra por el periodo de veinte (20) días calendario como consecuencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que han afectado la ruta crítica de la construcción de las tres (3) zanjas de infiltración y su reforestación: i) PENACHI 1 (LAM2-2020-Z1 R1) ii) PENACHI 2 (LAM2-2020-Z2 R2), iii) PENACHI 3 (LAM3-2020-Z3 R3);

Que, la liquidación de una obra es un cálculo técnico que debe contener las valorizaciones, los reajustes (en obras por administración directa no hay utilidad) y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que forman parte del costo total de la obra; esto con la finalidad de determinar el costo total de la obra;

Que, habiendo expresado la Oficina de Gestión de Proyectos su conformidad a la liquidación técnica y la Oficina de Administración su conformidad a la liquidación financiera de la obra, se concluye que se tiene por cumplida las metas programadas y/o previstas en el Expediente Técnico, correspondiendo disponer su liquidación;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 032-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General Nº 004-2020-UEFSA-MINAGRI "Lineamientos para la Liquidación de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", aprobado con Resolución

Directoral Ejecutiva Nº 408-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial Nº 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos y de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada "Construcción de captación de agua; en el(la) recarga hídrica para la unidad productora Mejoramiento de la infraestructura de riego del subsector de riego Penachí, distrito de Salas, provincia Lambayeque, Departamento Lambayeque", con CUI Nº 2487791, la misma que determina un costo final de la obra ascendente a la suma de S/ 638,891.37 (Seiscientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y uno con 37/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO. - Aprobar en vía de regularización la ampliación de plazo de ejecución de obra, por el periodo de veinte (20) días calendario, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Apruébese la transferencia de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominada "Construcción de captación de agua; en el(la) recarga hídrica para la unidad productora Mejoramiento de la infraestructura de riego del subsector de riego Penachí, distrito de Salas, provincia Lambayeque, Departamento Lambayeque", con CUI Nº 2487791, respecto a las zanjas de infiltración y su reforestación i) PENACHI 1 (LAM2-2020-Z1 R1) ii) PENACHI 2 (LAM2-2020-Z2 R2), iii) PENACHI 3 (LAM3-2020-Z3 R3), efectuadas mediante actas de transferencia de obra y compromiso de operación y mantenimiento de fecha 28.05.2022 a favor de la comunidad.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Oficina de Gestión de Proyectos y a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para los fines del cumplimiento de sus respectivas competencias.





ARTÍCULO QUINTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



1
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo

